



Recorte salarial
aplicado a los
empleados públicos
derivado de la Ley
Foral 12/2010



Mayo de 2012



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA



Índice

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	3
II. LA LEY 12/2010	4
III. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES	7
IV. CONCLUSIONES	9
IV.1. De carácter general	9
IV.2. Gobierno de Navarra	10
IV.3. Empresas públicas del Gobierno de Navarra.....	10
IV.4. Ayuntamientos.....	12
IV.5. Mancomunidades y Empresas públicas.....	13



I. Introducción

La Cámara de Comptos de Navarra incluyó en su plan de actuación para el año 2011 este trabajo con el fin de analizar el cumplimiento de la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio, por la que se adaptan a la Comunidad Foral de Navarra las medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

El trabajo lo ha realizado un equipo integrado por una técnica de auditoría y un auditor, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos de Navarra. Agradecemos al personal del Gobierno de Navarra, de la Corporación Pública Empresarial de Navarra, de los ayuntamientos analizados y sus empresas y de las mancomunidades analizadas la colaboración prestada en la realización de este trabajo.





II. La Ley 12/2010

Esta ley es una adaptación a Navarra del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, que contempla las medidas extraordinarias adoptadas para dar cumplimiento al compromiso del Gobierno de acelerar, en 2010 y 2011, la reducción del déficit inicialmente prevista.

Este decreto explica en su preámbulo:

“El compromiso del Gobierno de España con la sostenibilidad de sus finanzas públicas quedó plasmado en la actualización del Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013, aprobada por el Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010. En la misma se establece como objetivo, de acuerdo con el procedimiento de Déficit Excesivo abierto por la Unión Europea, la reducción del déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas hasta el 3 por ciento del Producto Interior Bruto.

Asimismo, se aprobaron el Plan de Acción Inmediata 2010; el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013; posteriormente, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprobó el Acuerdo Marco con las comunidades autónomas y ciudades con estatuto de autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas para el período 2010-2013; y, en el seno de la Comisión Nacional de Administración Local, se aprobó otro Acuerdo Marco similar.

Sin embargo, la evolución de la coyuntura, así como los compromisos adoptados por nuestro país en el ámbito de la Unión Europea en defensa de la Unión Monetaria y de las economías de la euro zona, hacen necesario anticipar alguna de las medidas previstas...”

“Los gastos de personal en las administraciones públicas suponen una parte significativa de los gastos corrientes. Según los datos de la última Encuesta de Población Activa referida al primer trimestre de 2010, el número de empleados en el sector público supone un 13 por ciento de la población activa, proporción que ha decrecido levemente desde 2005. Por otra parte, en términos de comparación internacional, de acuerdo con los últimos datos disponibles de la OCDE, esta cifra se sitúa por debajo de otros países de nuestro entorno como Alemania o Francia con un 14,5 por ciento y un 25,2 por ciento respectivamente.

En un escenario económico caracterizado por la intensidad de la crisis económica con origen en la crisis financiera internacional y con efectos sobre el crecimiento y el empleo, resulta urgente adoptar medidas de contención en los gastos de personal de las diversas administraciones públicas. A ello responden las medidas incluidas en el presente Real Decreto Ley cuyo objetivo es reducir un cinco por ciento de la masa salarial, en términos anuales.

No obstante, y con la finalidad de minimizar sus efectos sobre los salarios más bajos las medidas de reducción se aplican con criterios de progresividad





para el personal funcionario, dictándose normas específicas para el personal laboral con el fin de reconocer la función de la negociación colectiva y garantizar a la vez la eficacia de la decisión de reducción.

Con el fin de garantizar la contribución de las entidades locales al esfuerzo de consolidación fiscal que las medidas adoptadas en este Real Decreto Ley persiguen, es necesaria declarar la afectación de los ahorros derivados de la reducción de los gastos de personal al saneamiento de remanentes negativos, a la reducción del endeudamiento o en su caso a la financiación de inversiones. Por otra parte, y con idéntica finalidad, se aplaza hasta el ejercicio 2012 la concertación de operaciones de endeudamiento a largo plazo”.

Este decreto se adapta en Navarra mediante la Ley Foral 12/2010, de 11 de junio.

Destacamos los principales aspectos de esta ley:

- Con efecto 1 de junio de 2010, el conjunto de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra experimentará una reducción del cinco por ciento en términos anuales respecto a los importes a 31 de mayo de 2010.

- Para el personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y el laboral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el sueldo inicial de cada uno de los niveles se reduce en el porcentaje que se señala a continuación, quedando establecido para el año 2010 a partir de dicha fecha en las siguientes cuantías anuales:

Nivel	% reducción	Importe anual resultante
A	6,70	25.281,76
B	4,86	21.268,80
C	3,54	17.643,22
D	1,38	15.365,84
E	0,24	13.516,16

- Al personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas se le aplica la reducción siguiendo los criterios generales fijados en la ley.

- Las retribuciones de los directores de servicio de la administración de la Comunidad Foral de Navarra se reducen en un siete por ciento, las de los directores generales de la administración de la Comunidad Foral de Navarra en un ocho por ciento y las de los miembros del Gobierno en un 15 por ciento.

- Las retribuciones del personal directivo de los organismos públicos fijadas en la ley de presupuestos para 2010 se reducen según la siguiente escala:

Importe anual igual o superior a 70.000 euros	12 %
Importe anual entre 56.000 y 70.000 euros	8 %
Importe anual inferior a 56.000 euros	7 %





- Con efectos de 1 de junio de 2010, por parte de las empresas públicas se practicará una reducción media de las retribuciones totales de su personal de un cinco por ciento en términos anuales respecto a los importes a 31 de mayo de 2010, de acuerdo con los criterios fijados en este artículo y con respeto en todo caso a lo pactado en los convenios colectivos que les resulten de aplicación.

- El personal directivo, así como el de las fundaciones públicas y organismos autónomos de la administración de la Comunidad Foral de Navarra, reduce sus retribuciones entre un 7 y un 12 por ciento, de conformidad con la escala anteriormente citada.

- En el caso de las entidades locales, los recursos derivados de la aplicación de estas medidas quedarán afectados a las finalidades que se relacionan y con el siguiente orden de prelación:

- a) Saneamiento de remanentes de tesorería negativos de la última liquidación.
- b) Disminución del endeudamiento a largo plazo.
- c) Financiación de inversiones.

- La norma establece también las nuevas retribuciones para el personal de justicia, de la Universidad, de los centros educativos concertados y del Parlamento.



III. Objetivo, alcance y limitaciones

El objetivo del informe es analizar el cumplimiento de la Ley Foral 12/2010, por el Gobierno de Navarra y las principales entidades locales de la Comunidad Foral, así como por sus entidades dependientes. En concreto, comprobar la aplicación de la reducción salarial y el destino del ahorro obtenido.

Por ello, el alcance del trabajo ha sido:

- La administración de la Comunidad Foral de Navarra.
- Los ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes y sus organismos autónomos:
 - Pamplona
 - Ansoain
 - Barañain
 - Berriozar
 - Burlada
 - Valle de Egüés
 - Estella
 - Tafalla
 - Tudela
 - Villava
 - Zizur Mayor
 - Altsasu-Alsasua
 - Corella
 - Valle de Aranguren
 - Sangüesa
 - Peralta
 - Baztán
 - Noain
 - Huarte
 - San Adrián
 - Cintruénigo
- Las mancomunidades de:
 - Comarca de Pamplona
 - Mairaga
 - Montejurra
 - Ribera





- Las 38 sociedades públicas del Gobierno de Navarra, que en el año 2011 se redujeron a 13. Igualmente, las sociedades de los ayuntamientos y mancomunidades que se relacionan a continuación:
 - Areacea, S.A.
 - Servicios Montejurra, S.A.
 - Servicios de la Comarca de Pamplona
 - ASIMEC
 - Comiruña
 - Mercairuña
 - PCH
 - ANIMSA

Como metodología general, se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su Manual de Fiscalización, habiéndose incluido todos aquellos procedimientos técnicos que hemos considerado necesarios según las circunstancias y atendiendo expresamente a los objetivos perseguidos.

Dada la naturaleza del trabajo realizado, no se han aplicado en la tramitación de este informe las fases de discusión técnica y de alegaciones previstas en la normativa de esta Cámara de Comptos, aunque se notificó el borrador del informe y se han tenido en cuenta los comentarios realizados.

Los datos de las entidades que han sido objeto de auditoría por la Cámara de Comptos de Navarra los hemos obtenido de los respectivos trabajos realizados. Para los demás casos se envió una encuesta a cada entidad, que en el caso de las empresas públicas del Gobierno de Navarra se remitió a la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), que se encargó de coordinar la respuesta de todas las empresas.

No hemos recibido contestación de la Mancomunidad de la Ribera.





IV. Conclusiones

Presentamos a continuación las conclusiones que se derivan del trabajo realizado referidas al Gobierno de Navarra, a sus empresas públicas, a los ayuntamientos y a las mancomunidades y empresas públicas locales.

En los diferentes cuadros que se presentan en este epígrafe, se incluyen los importes de la reducción, que en 2010 se efectuó a partir del mes de junio, y los de la totalidad de los gastos de personal contabilizados en 2010. Hay que resaltar que estos gastos contabilizados son mayores que la masa salarial, ya que incluyen otras partidas como, por ejemplo, las cargas sociales.

Por este doble motivo el porcentaje de reducción no puede ser el señalado en la normativa. Se incluyen estos datos para proporcionar una idea de lo que ha supuesto la reducción en el conjunto de los gastos de personal.

Debemos destacar asimismo que el importe de la reducción se realiza mediante estimaciones, ante la inexistencia de una fórmula para su cálculo y la cantidad de variables que inciden en él, tales como altas y bajas de personal, situaciones de baja por enfermedad y otras causas, variaciones en las retribuciones por circunstancias personales, conceptos variables en las retribuciones, etc....

IV.1. De carácter general

Como se ha señalado en el epígrafe II, únicamente en el caso de las entidades locales ha establecido la normativa el destino que deben tener los recursos obtenidos con estas medidas.

La normativa señala, por una parte, que la reducción del conjunto de retribuciones será del cinco por ciento y, por otra, con la finalidad de minimizar sus efectos sobre los salarios más bajos, establece una escala que va desde el 0,24% para el nivel E al 6,70% para el nivel A. La aplicación de estos criterios hace que el porcentaje resultante en cada entidad sea diferente y dependa de los niveles en que se encuadran sus empleados, siendo poco probable que pueda darse el cumplimiento de la reducción del 5% al aplicar la tabla establecida.

Por otra parte esta normativa provoca que la escala retributiva prevista en el Estatuto de personal se rompa y se transforme de la siguiente manera:

Nivel	Sueldo en 2010	Escala	% reducción	Importe anual resultante	Escala
A	27.096	2,00	6,70	25.281	1,87
B	22.354	1,65	4,86	21.268	1,57
C	18.289	1,35	3,54	17.643	1,30
D	15.580	1,15	1,38	15.365	1,13
E	13.548	1,00	0,24	13.516	1,00

Esto supone que se ha reducido la escala entre el nivel E y el A, regulado en el Estatuto entre 1 y 2 a la actual que es de 1 a 1,87.





En el caso de las empresas públicas se diferencia entre las dependientes de la Administración de la Comunidad Foral y las de las restantes Administraciones Públicas. En este último caso será cada una de estas administraciones la que determinará la reducción de las retribuciones, con sujeción a los criterios generales fijados en la ley.

Respecto a las empresas dependientes de la Administración de la Comunidad Foral, la reducción al personal directivo se realiza de acuerdo con una escala entre un 7 y un 12 por ciento, en función de su importe anual. Al resto del personal se le aplicará la reducción de conformidad con los criterios de la ley, con respeto en todo caso a lo pactado en los convenios colectivos que les resulten de aplicación.

Este requisito de respetar los convenios es el que ha dado lugar a diversos recursos en los tribunales, habiéndose dictado varias sentencias que anulan las reducciones salariales acordadas por las respectivas empresas, sin haberse pactado en el marco de la negociación colectiva correspondiente.

IV. 2. Gobierno de Navarra

Se aplica la reducción a las diferentes partidas de retribuciones de personal y, mediante una modificación presupuestaria, se crea una nueva partida que no tiene ejecución y recoge el importe de la reducción, que asciende a 26.140.018 euros. Los gastos de personal según la liquidación presupuestaria ascendieron a 1.164 millones. Por tanto, la reducción sobre el total liquidado en 2010 representa un 2,25%.

IV. 3. Empresas públicas del Gobierno de Navarra

Estas empresas han aplicado diferentes medidas para realizar la disminución de la masa salarial. Así, junto a la reducción a los gerentes se han producido rescisiones de contratos, jubilaciones, aumentos de jornada, disminución de personal, etc. y, en función de los resultados, se han aplicado reducciones salariales a la plantilla.

La estimación realizada por la Corporación Pública Empresarial de la valoración de este conjunto de medidas supone para el período junio-diciembre un importe de 1.200.492 euros y una reducción total media sobre los gastos de personal del 2,16%.

Hay que resaltar que en varias empresas se han recurrido estas decisiones, estando pendientes de la resolución de la justicia a los recursos.



Los descuentos calculados son los siguientes:

Empresas públicas Gobierno de Navarra	Importe Reducción 2010 (7 meses)	Importe gtos personal 2010	Porcentaje reducción
CPEN	8.750	243.451	3,59%
VINSA	21.004	1.511.083	1,39%
NASUINSA	26.194	992.918	2,64%
NASURSA	29.440	1.503.059	1,96%
CTPSA	5.600	198.588	2,82%
ANL	10.243	394.954	2,59%
CAT	5.779	286.295	2,02%
RIEGOS NAVARRA	33.992	2.899.915	1,17%
ITGA	94.727	2.954.609	3,21%
ITGG	32.709	3.773.619	0,87%
ICAN	36.807	1.080.121	3,41%
VIVEROS	168.674	5.736.018	2,94%
NAMAINSA	23.434	978.698	2,39%
NILSA	40.466	2.196.468	1,84%
BALUARTE	20.441	949.428	2,15%
PLANETARIO	13.178	515.875	2,55%
CIRCUITO	9.843	503.119	1,96%
SPRIN	4.533	309.770	1,46%
RONCALIA	6.594	135.052	4,88%
CNAI	23.673	1.120.753	2,11%
NASERSA	37.905	2.199.565	1,72%
OPNATEL	40.502	1.380.759	2,93%
PIN	29.145	1.110.893	2,62%
CEIN	70.917	3.356.582	2,11%
ANAIN	14.953	667.049	2,24%
NAVELSA	3.965	174.054	2,28%
TRACASA	292.919	12.584.557	2,33%
GEDESA	15.581	867.027	1,80%
SODENA	26.127	1.218.440	2,14%
NAFINCO	17.438	341.337	5,11%
NGA	11.449	392.210	2,92%
MIYABI	13.786	340.234	4,05%
POSUSA	3.227	195.586	1,65%
SALINAS	6.497	2.411.161	0,27%
Agregado	1.200.492	55.523.247	2,16%

En cualquier caso del análisis realizado con más profundidad, con información detallada y haciendo la estimación para un año entero, se desprende:

- En tres empresas la disminución de la masa salarial se sitúa por debajo del 5 por ciento: Nasersa 4,97%; SPRIN 3,86%; ITGG 1,78%.
- Posusa se encuentra en una situación de disminución continua de personal por lo que no puede cuantificarse la reducción. La empresa Salinas realizó su ajuste mediante la ampliación de jornada.
- En una empresa se ha aplicado la reducción, pero en 2011 se actualizó el IPC a toda la plantilla, excepto al gerente.

Aunque la normativa no especifica nada en relación con las retribuciones de los miembros de los consejos de administración, hemos obtenido el gasto por este concepto de las auditorías de las empresas con el siguiente resultado:

- En doce empresas el Consejo no está remunerado.





- En otras doce empresas las retribuciones totales al Consejo en 2010 suponen el mismo importe que en 2009.
- En siete empresas las retribuciones totales en 2010 son menores que en 2009.
- En dos empresas las retribuciones totales al Consejo en 2010 son mayores que en 2009.
- En una empresa las retribuciones totales en 2010 son mayores que en 2009, pero hay que tener en cuenta que se creó en este último año.

En cualquier caso, en 2011 se ha materializado la reordenación del sector empresarial con la reducción del número de sociedades y de consejeros. Según estimaciones de la CPEN la reducción de las dietas se puede estimar en, aproximadamente, 450.000 euros.

IV. 4. Ayuntamientos

Todos los ayuntamientos analizados han aplicado la reducción prevista en la normativa. El importe calculado de la reducción (excepto un ayuntamiento) asciende a 2.172.777 y supone un 1,28% del importe liquidado en el presupuesto como gastos de personal. Las diferencias en la composición de las plantillas producen las variaciones en los importes de la reducción.

La estimación del importe de la reducción y su relación con los gastos de personal puede verse en el cuadro siguiente:

	Importe Reducción 2010	Importe gastos personal 2010	Porcentaje reducción	Destino
Ansoain	37.500	3.383.223	1,11%	Amortización
Barañain	100.121	7.784.803	1,28%	Remanente
Berriozar	50.000	3.609.058	1,39%	Futuras inversiones
Burlada	95.143	8.611.368	1,10%	Remanente
Egüés	59.309	3.640.650	1,63%	Amortización
Estella	95.000	5.941.947	1,60%	Amortización
Tafalla	114.065	6.587.705	1,73%	Amortización
Tudela	229.843	16.300.731	1,41%	Remanente
Villava	40.000	4.566.293	0,88%	Remanente
Zizur	56.653	4.848.854	1,17%	Futuras inversiones
Altsasu-Alsasua	23.268	2.408.783	0,96%	Amortización
Corella	28.000	2.850.188	0,98%	Amortización
Valle de Aranguren	52.264	2.934.744	1,78 %	Futuras inversiones
Sangüesa	25.702	2.276.198	1,13%	Amortización
Peralta	15.000	1.594.710	0,94%	Remanente
Baztán	18.693	2.160.513	0,87%	Amortización
Noain	29.139	1.996.266	1,46%	Amortización
Huarte	20.758	1.960.525	1,06%	Amortización
San Adrián	N/C	2.103.465	-	
Cintruénigo	23.534	2.769.913	0,85%	Remanente
Pamplona	1.058.785	83.631.062	1,27%	Remanente
Totales	2.172.777	169.857.534	1,28%	

Puede resaltarse que en tres entidades el importe del recorte queda pendiente para aplicar en futuros ejercicios.





IV.5. Mancomunidades y Empresas públicas

A continuación se presenta un cuadro con los datos disponibles.

Mancomunidades y Empresas	Importe Reducción 2010	Importe gastos personal 2010	Porcentaje reducción
Mancomunidad de Mairaga	12.000	1.176.180	1,02%
Mancomunidad de Montejurra		70.696	
Servicios de Montejurra S.A.	N/C	4.121.089	
Mancomunidad Comarca Pamplona	16.974	555.978	3,05%
SCPSA	N/C	21.218.541	
ASIMEC	2.939	1.228.298	0,24%
Comiruña	N/C	256.345	
Mercairuña	N/C	531.524	
PCH	N/C	296.692	
ANIMSA	N/C	4.153.090	

La Mancomunidad de Mairaga ha aplicado las reducciones previstas en la normativa y las ha destinado a la amortización de deuda. En el caso de la de la Comarca de Pamplona, se han aplicado al personal de la Mancomunidad y para el de la sociedad, que es la mayoría, se han solicitado informes a expertos en derecho sin haberse tomado decisiones al respecto. Esta situación es similar en el caso de la Mancomunidad de Montejurra y su sociedad.

En el caso de las empresas municipales se practicó la reducción en los importes de los gerentes y en las dietas de los consejeros, aunque la normativa no especifica nada en relación con estas dietas. Para el resto del personal se quedó a la espera de establecer un criterio general, que no se ha determinado. En dos casos se observa que el importe total de las dietas es superior en 2010 al del año 2009, a pesar de haberse reducido el importe de las mismas.

Informe que se emite a propuesta del auditor Jesús Muruzabal Lerga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 25 de mayo de 2012

El presidente, Helio Robleda Cabezas

